



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 10/2024

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para **Adquisición de desfibriladores para la Municipalidad de Encarnación, Menor cuantía Nro. 28, ID N° 451300.-**

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 451300.
- Descripción: Adquisición de desfibriladores para la Municipalidad de Encarnación
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basados únicamente en precios
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **535-30-11**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura convencional de fecha 01 de agosto del 2.024, con hora de apertura 09:00 hs; en el cual se han presentado tres oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 58, 59, 60, 61, 62** del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 58 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 59 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*



C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

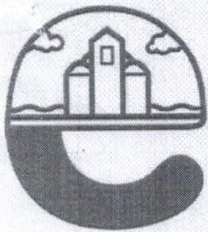


Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal





Art. 60 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.


En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas.


Artículo 62. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 9823/23

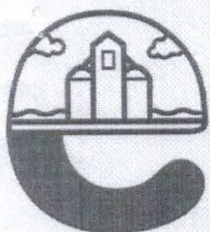
El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

 C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

 Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

 Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



a) **Monto Referencial:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL
1	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES	16.230.667

OFERTAS:

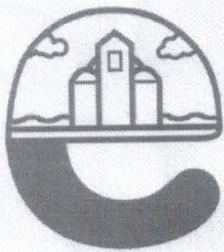
Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 21	Garantía de mantenimiento de Oferta
ALBATROS SACI	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: guaraníes. Monto total de Oferta: 56.000.000.- Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de Firmas
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes. Monto total de Oferta: 54.840.000.- Tipo de Garantía: Póliza de seguros
CAOFA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes. Monto total de Oferta: 54.000.000.- Tipo de Garantía: Póliza de seguros

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°
ALBATROS SACI	38	1801775
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ	63	1802095
CAOFA S.A.	80	1800356

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal



De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se procede Al análisis de precios:

ANALISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS						
				OFERENTE 1 - ALBATROS S.A.C.I.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES	UNIDAD	4	16.230.667	14.000.000	-14%
				OFERENTE 2 - EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES	UNIDAD	4	16.230.667	13.710.000	-16%
				OFERENTE 3 CAOFA S.A.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES	UNIDAD	4	16.230.667	13.500.000	-17%

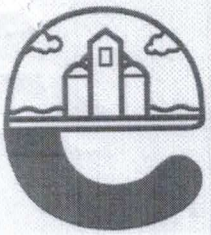
Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes cumplieron con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1, Resolución DNCP N.º. 454/2024.**

Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Teniendo en cuenta que el llamado corresponde a un solo bien, se corroboraron los precios y se deja constancia que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	OFERENTE 1 - ALBATROS S.A.C.I.	OFERENTE 2 - EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	OFERENTE 3 CAOFA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple	Cumple



2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada con certificación de firma/ Poliza de Seguros	Cumple Declaración Jurada con certificación de firmas	Cumple Póliza de seguros	Cumple Póliza de seguros
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presento	No presento	No presento
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar - Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8- Documentos legales (*)			
8.1 Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	Cumple	Cumple	Cumple



Econ. Cesar Veron
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal





- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

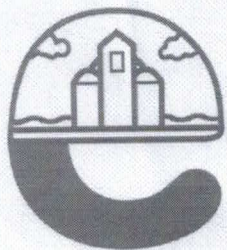
Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple
1	OFERENTE 1 - ALBATROS S.A.C.I.	Según Constancia N.º 2262	
	OFERENTE 2 - EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	Según Constancia N.º 2262	
	OFERENTE 3 CAOFA S.A.	Según Constancia N.º 2262	

Se ha dejado en el Acta de apertura de sobres, una observación a la oferta del Oferente N.º 3 (CAOFA S.A.): Se deja constancia de que la autorización del fabricante presentada, esta fue cedida a la Firma **GAESA S.A.** y no a la Firma ofertante (**CAOFA S.A.**) y que en el catalogo del bien ofertado no se puede visualizar la totalidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C.

Ahora para verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, los bienes ofertados fueron remitidos al Director de Salud Municipal (Hospital pediátrico municipal), quien fue la Dirección municipal requirente del bien licitado, además de ser el administrador del contrato que se suscriba, se tomara en cuenta su verificación técnica (que formara parte de este documento de evaluación) para seleccionar la oferta o las ofertas que cumplan técnicamente con la oferta presentada.

Según la planilla analizada, el Oferente N.º 3 (CAOFA S.A.) no cumple cabalidad con las especificaciones técnicas del bien, según la planilla de evaluación técnica presentada por el Director de Salud Municipal (Hospital pediátrico Municipal), como ser con la Guía de funcionamiento de la pantalla sencilla e intuitiva, Dos modos de funcionamiento para el uso normal y uso medico profesional, con la onda del ECG para que el personal medico capacitado pueda comenzar con el análisis, y decidir cuando aplicar la descarga, con el interfaz Bluetooth, no posee gabinete que forma parte de los componentes solicitados, como así tampoco figura que l empresa ofrecerá la instalación y capacitación del uso del equipo, tampoco figura el respaldo técnico especializado en fabrica, repuestos originales y mano de obra calificada. Por todo lo aquí mencionado este oferente queda descalificado. Así mismo también se había hecho una observación de que la autorización del fabricante presentada, esta fue cedida a la Firma **GAESA S.A.** y no a la Firma ofertante (**CAOFA S.A.**), se determina que la autorización del fabricante sed presento de manera deficiente.



Por consiguiente, con la descalificación del Oferente Nro. 3 (CAOFA S.A.) siendo esta la primera oferta más baja presentada, por lo que se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja (**OFERENTE 2 - EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**)

Capacidad financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	40.345.602.025	33.098.546.460	52.647.262.742	1,39
TOTAL PASIVO CORRIENTE	29.376.772.613	22.261.261.378	39.797.351.240	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	29.376.772.613	22.261.261.378	39.797.351.240	0,63
ACTIVO TOTAL	47.018.188.114	38.944.248.386	58.155.245.949	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	177.484.197	39.492.931	2.446.162.316	0,09
CAPITAL:	5.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

- a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL
- b Formulario 501 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 502 de los años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
- d Formulario 515 de los (2020, 2021 y 2022) años para contribuyentes de IRI
- e Formulario 120 de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de equipos médicos con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023., los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas.

Cumple. -

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

1. Copia de contratos o facturas acompañados indefectiblemente de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual de los: años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de no contar con las correspondientes constancias de buen cumplimiento, los contratos o facturas no serán considerados. La constancia de buen cumplimiento no es sustituible por actas de recepción o remisiones. Cumple

Capacidad técnica:

Constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 1(UNO) como mínimo, por la provisión de equipos médicos, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

Abog. Jorge Servino
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal



2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
3. Garantizar que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.
4. Catálogos, manuales y/o folletos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Registro sanitario vigente, emitido por la DNVS del MSPyBS
6. Habilitación emitido por la DNVS del MSPyBS

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Copia de constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 1 (UNO) como mínimo, por la provisión de equipos médicos, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 2023), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
2. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
3. Declaración jurada que certifique que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.
4. Catálogos, manuales y/o folletos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Registro sanitario vigente, emitido por la DNVS del MSPyBS
6. Certificado de Habilitación emitida por la DNVS del MSPyBS

Según la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Salud Municipal (Hospital pediátrico municipal), sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien licitado, el presentado por este oferente cumple cabalmente con los criterios de especificaciones técnicas requeridas. Presenta la autorización del fabricante requerida por el bien ofertado.

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
OFERENTE 2 - EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.**, con RUC N° 80002379-0, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, de **Gs. 54.840.000** (guaraníes: cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos), con todos los impuestos incluidos, para la adquisición de desfibriladores para las distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación.

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal